

ORDENANZA Nº: 4365/12.-

Ramallo, 20 de enero de 2012

VISTO:

El Fenómeno climático que se está dando en nuestra zona, que ha provocado una importante sequía en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de lluvias en el proceso de crecimiento de los cultivos de maíz y soja está afectando el rinde del sembradío;

Que además de la falta de lluvias de los últimos meses, se dio un invierno con pocas precipitaciones, que dejó las tierras de cultivos con escasa humedad;

Que esta sequía ha afectado notablemente los cultivos de soja y maíz, tanto en sus versiones de primera, como a los de segunda;

Que esta falta de lluvias está provocando irreparables daños en los cultivos, que afectarán notablemente el rendimiento de los mismos, provocando un perjuicio económico irreparable al sector agropecuario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase en estado de **EMERGENCIA AGROPECUARIA AL PARTIDO DE RAMALLO.**-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda al llamado de ----- la **COMISION DE EMERGENCIA AGROPECUARIA**; a los fines de convalidar lo prescripto en el Artículo 1º de la presente y comunique a la autoridad provincial competente, con el objeto de dictar el Acto Administrativo pertinente.-----

ARTÍCULO 3º) Desé a publicidad esta norma y envíese copia de la misma a las Entidades ----- des gremiales, cooperativas y otras entidades afines al Sector Agropecuario.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia electrónica de la presente a los Honorable Concejo Deliberante ----- rante de la Provincia de Buenos Aires para su Adhesión.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2012.-----

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GABRIELA EMILCE LOURENCO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE